



**MINISTERIO DE SALUD  
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD**

***REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE IDONEIDAD DE PROFESIONES AFINES***

(Nutrición, Farmacéutico, Lic. en Farmacia, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Salud Ocupación, Técnico en Urgencias Médicas, Técnico de Asistencia Odontológica, Técnico en Radiología Médica y/o Radiología e Imágenes, Fonoaudiología, Estimulación Temprana, Optometrista, Técnico Asistente de Laboratorio Clínico y otros.)

1. Cuando la cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades respectivas y por las autoridades consulares panameña en ese país o Apostillado si tiene convenio de la Haya.
2. Certificar dicha firma por el funcionario correspondiente en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, si el documento ha sido firmado por el Cónsul panameño en ese país.
3. Traducción por un traductor oficial los documentos cuando están expedidos en otro idioma que no sea el español, en papel 8 ½ x 13 y franqueado por valor de (Timbres de B/8.00 balboas por páginas).
4. Resolución de reválida o exoneración expedida por la Secretaría general de la Universidad de Panamá, cuando se ha obtenido el título en el exterior.
5. Certificación de terminación de carrera y horas prácticas respectivas.
6. Diploma de bachiller en Ciencia
7. Certificado de nacimiento (Franqueado con B/ 3.00 balboas en timbre).
8. Naturalizado –Carta de Naturaleza
9. Certificado de Buena Salud
10. Una foto tamaño carné (formal)
11. Al momento de retirar la Idoneidad para el libre ejercicio de las Profesiones Afines, el interesado debe de aportar la suma de B/50.00 balboas, para el costo del impuesto de timbre estampado por Máquina Franqueadora en el documento de Idoneidad y el pago de 20.00 balboas del costo de la Idoneidad. (Total B/ 70.00 balboas en efectivo).
12. **DEBE PRESENTAR ORIGINALES Y UNA COPIA SIMPLE DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA EN LOS REQUISITOS.**

Dirección: Sede del Ministerio Edificio 255, Secretaría del Consejo Técnico de Salud,  
Teléfono directo: 512-9259

Ley 66 de 24 de junio de 1946 - Decreto de Gabinete 196 de 24 de junio de 1970.